



**ACUERDO REGIONAL N°092-2026-GRJ/CR**

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	10477489
EXP N°	7099140

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21.04.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...";

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite...";

Que, en la presente sesión ordinaria de Consejo Regional, el Consejero Regional Rafael Anderson Gonzales Ureta, realiza un pedido verbal para que se ceda el uso de la palabra al Alcalde del Centro Poblado de Pari, Edwin Marcelo Zevallos, que en resumen señala lo siguiente: "..., en primer orden, tengo en mano una Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura del 19/08/2025 con Expediente aprobado con CUI N° 2404218 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas Sanitarias (UBS) del Centro Poblado de San Pedro de Pari - Distrito de Ondores - Provincia de Junín - Región Junín", por un monto de S/ 4,312,732.44, el Gerente de Infraestructura nos mencionó, que todo estaba listo para su lanzamiento y que a mediados de abril se debe realizar el proceso de convocatoria, mencionando tácitamente "que si no cumplía, el día veinte usted se apersona al Gobierno Regional", y hasta el momento no tengo respuesta, en ese sentido señor Presidente del Consejo Regional y Consejeros, vengo a realizar el reclamo respectivo para que esta petición se haga realidad, ...; el segundo punto, es el tema de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental JU-100 Junín – Sasicucho Ingaya – Ondores – San Pedro de Pari – L.D. Pasco, Provincia de Junín – Departamento de Junín", donde la parte más afectada es San Pedro de Pari, porque ahí termina esta Obra, la cual tiene varias deficiencias, esta obra debió culminarse en octubre de 2024, ya se termina esta gestión y no se esta haciendo nada, en este tiempo que nos queda pido se ponga un poco más de énfasis". En este acto, y luego de algunas intervenciones del pleno del Consejo, el presidente del Consejo Regional, Luis Fernando Morales Nieva, propone el siguiente acuerdo: Recomendar al Ejecutivo la atención prioritaria de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas Sanitarias (UBS) del Centro Poblado de San Pedro de Pari - Distrito de Ondores - Provincia de Junín - Región Junín"; asimismo, Recomendar al Ejecutivo el estricto cumplimiento del cronograma físico de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental JU-100 Junín – Sasicucho Ingaya – Ondores – San Pedro de Pari – L.D. Pasco, Provincia de Junín – Departamento de Junín", disponiendo la habilitación de mayores frentes de trabajo para garantizar su continuidad; El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR**, al Ejecutivo la atención prioritaria de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas Sanitarias (UBS) del Centro Poblado de San Pedro de Pari - Distrito de Ondores - Provincia de Junín - Región Junín".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR**, al Ejecutivo el estricto cumplimiento del cronograma físico de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental JU-100 Junín – Sasicucho Ingaya – Ondores – San Pedro de Pari – L.D. Pasco, Provincia de Junín – Departamento de Junín", disponiendo la habilitación de mayores frentes de trabajo para garantizar su continuidad.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN